

ME APERSONO. DOY CUMPLIMIENTO. SOLICITO SE DECLARE CADUCIDAD DE INCIDENTE.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIª NOM

JUICIO: ZELAYA BLANCA ROSA Y CARRIZO LUIS C/ VALLEJO ANGEL ANTONIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS 85/11.-

Juan Carlos García, abogado , por ante V.S. me apersono y respetuosamente digo:

I.- PERSONERÍA.-

Que conforme surge del poder general para juicios otorgado mediante escritura nº 175 del año 2.009 pasada por ante la Escribanía de registro nº 7, cuya copia simple acompaño , y cuya autenticidad garantizo bajo fé de juramento, soy apoderado para juicios de los Sres. Luis Eduardo Carrizo y Blanca Rosa Zelaya cuyos demás datos constan en el instrumento mencionado y siguiendo expresas instrucciones de mis mandantes manifiesto:

II.-ME APERSONO. CONSTITUYO DOMICILIO PROCESAL.-

Que vengo a constituir domicilio procesal en el siguiente casillero de notificaciones:

juanca_msn21@outlook.com cuil 2027721313

III.-FORMULO PLANTEO DE CADUCIDAD DE INCIDENTE DE CADUCIDAD PROMOVIDO POR LA DRA FAIAD.-

Que vengo a solicitar se declare la caducidad del incidente de caducidad iniciado por la Dra. Faiad (apoderada de Natalia Cecilia Barrionuevo) en mérito a las cuestiones de hecho y de derecho que seguidamente paso a exponer.-

ANTECEDENTES COMPUTABLES.-

- En fecha 22/6/18 la letrada Faiad promueve incidente de caducidad de instancia.-
- En fecha 24/7/18 se tiene por deducido dicho incidente mediante decreto notificado a la oficina en fecha 27/7/19 (fj 123).-
- En fecha 31/7/18 se libran cédulas de notificación a las partes notificando el referido decreto.-
- En fecha 24/5/19 la Dra. Faiad solicita pasen los autos a despacho para resolver.-
- En fecha 11/6/19 Vuestro Juzgado remite al Fiscal Civil para que se expida sobre la caducidad deducida.-
- En fecha 21/6/19 Fiscalía Civil remite dictamen pertinente.-
- En fecha 26/6/19 se decreta "Téngase presente el dictamen...
- En fecha 2/7/19 se decreta "advirtiendo que el letrado apoderado de la parte actora se encuentra inhabilitado para ejercer la función letrada en razón de haber sido nombrado magistrado.... Notificación puesta a la oficina en fecha 5/7/19.-
- En fecha 21/02/20 acompaña bono de movilidad a los fines del libramiento de la cédula nº 8940.-

Macro Macro
Macro Macro
Macro Macro
tanto más actos,
sempreño de este
firman de con-
LUIS E. CARRIZO,
lo. CONCUERDA CON
registro a mi car-
que firmo y sello
Mingo Minniti

LA CADUCIDAD DEL INCIDENTE DE CADUCIDAD. LOS PLAZOS PROCESALES.-

Solicito se declare la caducidad del incidente de caducidad conforme a lo manifestado a continuación:

A).- Si se considera como último acto impulsorio del incidente a las cédulas de notificación notificadas a esta parte en fecha 31/7/18 debemos tener presente que recién en fecha 24/5/19 la Dra. Faiad solicita pasen los autos a despacho para resolver, es decir que **transcurrieron mas de 9 meses de inactividad procesal por parte de la incidentista**, período que excede con creces el plazo dispuesto en el art 203 (ex art. 210) que reza:

"PLAZOS DE CADUCIDAD. CÓMPUTO. La caducidad de la instancia se operará, si no se insta el curso del proceso, en los siguientes plazos: 1. Seis (6) meses en primera o única instancia. 2. Tres (3) meses en segunda instancia, en los recursos de casación e inconstitucionalidad y en los incidentes...."

Vale decir que el incidente de caducidad promovido ha caducado conforme a lo dispuesto por la norma citada.-

- B).- Cabe destacar además que desde fecha 24/5/19 día en el que la Dra. Faiad solicita pasen los autos a despacho para resolver hasta que en fecha 21/02/20 acompaña bono de movilidad a los fines del libramiento de la cédula nº 8940 transcurrieron otros 9 meses mas.-

IV.-PETITUM.-

Me tenga por apersonado conforme a la personería invocada, por constituido domicilio procesal.-

Se declare la caducidad del incidente de caducidad promovido por la Dra. Faiad, con Costas.-

Proveer de Conformidad, será
JUSTICIA.-


Juan Carlos García
ABOGADO
C.A.S. 999 M. Fed. 99 Fº 2º

Adj. tasa de justicia de \$ 30; bono ley N° 6023; bono ley N° 6059;
Copia simple en (01) fs; (01) copia para traslado en (02) fs.-


MARIANA CAROLINA CABELLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JES. C.V. y C.M. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION